



DECRETO EXENTO
Parral,

Nº 3603

29 Jul 2013

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Decreto Alcaldicio N° 1355 de fecha 31 de Diciembre de 2012, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2013.
- 3) El Decreto Exento N° 6.282 de fecha 31 de Diciembre de 2012, que aprueba las Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás antecedentes de Licitación "Implementación Sala Terapia Ocupacional y Kinesiología", N° ID 1754-57-LE12.
- 4) El Oficio N° 12, de fecha 06 de Febrero de 2013, con sugerencia de declarar desierta la Licitación N° ID 1754-57-LE12.
- 5) El Decreto Exento N° 741, de fecha 14 de Febrero de 2013, que declara Desierta la Licitación antes mencionada.
- 6) El Decreto Exento N° 943 de fecha 27 de Febrero de 2013, que aprueba las Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás antecedentes del 2° llamado a Licitación Pública denominada "Implementación Sala Terapia Ocupacional y Kinesiología", N° ID 1754-8-LE13.
- 7) El Oficio N° 116, de fecha 14 de Marzo de 2013, con sugerencia de adjudicación.
- 8) El Decreto Exento N° 1.323, de fecha 20 de Marzo de 2013, que adjudica la Licitación señalada en el punto anterior.
- 9) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 10) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 11) Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 05 de Julio de 2012, se suscribió entre el Servicio Nacional de la Discapacidad, Rol Único Tributario N° 72.576.700-5 y la Ilustre Municipalidad de Parral, el Convenio de transferencia de Recursos y Ejecución de acciones para la habilitación de la Sala de Rehabilitación con Base Comunitaria (RBC), denominado "Programa de Apoyo a la Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación"
- 2.- Que, mediante Decreto Exento N° 6.282 de fecha 31 de Diciembre de 2012, se llamó a Licitación Pública la propuesta "Implementación Sala Terapia Ocupacional y Kinesiología", ID 1754-57-LE12.
- 3.- Que, mediante Decreto Exento N° 741, de fecha 14 de Febrero de 2013, donde se presentó un solo oferente, declarándose desierta la Licitación, conforme a lo establecido en el número 11.2 letras b) y c) de las Bases Administrativas.



- 4.- Que, mediante Decreto Exento N° 943, de fecha 27 de Febrero de 2013, se llamó a Licitación Pública el 2° llamado de la propuesta "Implementación Sala Terapia Ocupacional y Kinesiología", ID 1754-8-LE13.
- 5.- Que, mediante Decreto Exento N° 1.323, de fecha 20 de Marzo de 2013, se adjudicaron las ofertas presentadas en la señalada en el punto anterior.
- 6.- Que, mediante Decreto Exento N° 1.323, se declararon desiertas las líneas N° 1, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26 y 27, debido a que las ofertas presentadas superan los valores de mercado y exceden el presupuesto asignado para cada ítem.
- 7.- Que, mediante Orden de Compra N° 1754-304-SE13, se adquirieron los bienes señalados en la Licitación 1754-8-LE13, líneas N° 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 21 y 27, por un monto total de ochenta y ocho mil cuatrocientos diecinueve pesos (\$88.419.-).
- 8.- Que, habida consideración a que en la Licitación "Implementación Sala Terapia Ocupacional y Kinesiología", ID 1754-8-LE13, las ofertas antes mencionadas superan los valores de mercado y los montos asignados para cada ítem, y a la importancia de dar cumplimiento al Convenio "Programa de Apoyo a la Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación" en forma célebre y oportuna, se hace necesaria la adquisición de los bienes declarados desiertos en la Licitación N° 1754-8-LE13, contemplados en las líneas N° 1, 18, 19, 23 y 24, en forma directa y en las mismas condiciones licitadas.
- 9.- Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
- 10.- Que, el artículo 10 N° 7, letra 1) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando habiendo realizado una Licitación Pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las Bases y la contratación es indispensable para el organismo, circunstancias en las que se encuadra la situación en cuestión.

DECRETO:

1° APRÚEBESE la adquisición mediante trato directo, conforme el artículo 10 N° 7 letra l) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, lo licitado en las líneas declaradas desiertas o inadmisibles, esto es,

- Línea N° 1**, Plastazote,
- Línea N° 18**, Elementos para entrenamiento AVD Básica,
- Línea N° 19**, Elástico (rollo 50 yardas x 45 mts.),
- Línea N° 23**, Orfilastic(50cms x 1mt x 3mm.) y
- Línea N° 24**, Software estimulación motora, cognitiva y sensorial, al proveedor **SERGIO ZUÑIGA CAMPOS Y CIA. LTDA.**, Rol Único Tributario N° 76.926.460-4, por la suma total de \$866.320 (ochocientos sesenta y seis mil trescientos veinte pesos), Impuesto incluido.



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD PARRAL
 DEPARTAMENTO DE SALUD
 ADQUISICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
 DR. MARIO MUJICA # 430 - PARRAL
 FONO FAX 73 - 464238 - 465218 departamento@saludparral.cl




2° El pago se efectuará previa presentación de factura respectiva y certificación de recepción conforme por el Encargado de Sala de Rehabilitación del Departamento de Salud de Parral.

3° Impútese el pago al ítem presupuestario 214-05-01 "Convenio SENADIS", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2013.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 Secretaria Municipal


IVAN DAMINO HERNANDEZ
 Administrador Municipal


 IDH/ARC/DMT/pea
DISTRIBUCION:
 - Of. Partes I. Municipalidad de Parral
 - Finanzas Depto. de Salud
 - Archivo Adquisiciones

